

Dec. No. 41-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTA: La comunicación No.190 del 11 de enero de 2010, del Secretario de Estado de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1.- Después de una labor de 10 años de servicio en la Administración Pública, al señor Robinson Anselmo Díaz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0002002-0, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

2.- Después de una labor de 15 años de servicio en la Administración Pública, a la señora Carmen Francisca De La Cruz Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105325-4, por un monto de once mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$11,900.00) mensuales.

3.- Después de una labor de 19 años de servicio en la Administración Pública, al señor Rafael Ramón Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0542295-0, por un monto de diecinueve mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$19,900.00) mensuales.

4.- Después de una labor de 14 años de servicio en la Administración Pública, al señor José Antonio Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0702917-5, por un monto de dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$16,630.00) mensuales.

5.- Después de una labor de 14 años de servicio en la Administración Pública, a la señora Georgelina Feliz Placeres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0476123-4, por un monto de veintisiete mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$27,800.00) mensuales.

6.- Después de una labor de 15 años de servicio en la Administración Pública, al señor Daniel Ruiz Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0718711-4, por un monto de veintitrés mil ochocientos cinco pesos con 00/100 (RD\$23,805.00) mensuales.

7.- Después de una labor de 15 años de servicio en la Administración Pública, al señor Fernando Valdez De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0292313-3, por un monto de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales.

8.- Después de una labor de 20 años de servicio en la Administración Pública, al señor Domingo Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706986-6, por un monto de diecisiete mil novecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$17,978.00) mensuales.

9.- Después de una labor de 16 años de servicio en la Administración Pública, al señor Hilario Espinal Richardson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0705910-7, por un monto de quince mil ochocientos noventa y un pesos con 00/100 (RD\$15,891.00) mensuales.

10.- Después de una labor de 33 años de servicio en la Administración Pública, al señor Ysabel Fausto Ungría Liriano Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0008750-3, por un monto de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$31,456.00) mensuales.

11.- Después de una labor de 17 años de servicio en la Administración Pública, a la señora Sonia Concepción Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071525-9, por un monto de diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$17,879.00) mensuales.

12.- Después de una labor de 35 años de servicio en la Administración Pública, al señor José David Martínez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0504985-2, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

13.- Después de una labor de 24 años de servicio en la Administración Pública, a la señora Ángela Polanco Plasencia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0707835-4, por un monto de treinta y un mil pesos con 00/100 (RD\$31,000.00) mensuales.

14.- Después de una labor de 19 años de servicio en la Administración Pública, al señor Juan Olnedys Báez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525975-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

15.- Después de una labor de 17 años de servicio en la Administración Pública, al señor Williams Radhamé Reyes Volquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0007148-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

16.- Después de una labor de 18 años de servicio en la Administración Pública, al señor Ramón Antonio Adames, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0007302-8, por un monto de quince mil doscientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$15,225.00) mensuales.

17.- Después de una labor de 17 años de servicio en la Administración Pública, a la señora Enna Amada Burgos Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523639-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

18.- Después de una labor de 25 años de servicio en la Administración Pública, al señor Marcelo Antonio Santos King, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0092060-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

19.- Después de una labor de 10 años de servicio en la Administración Pública, al señor Luis Francisco Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0617763-7, por un monto de veinticuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$24,800.00) mensuales.

20.- Después de una labor de 5 años de servicio en la Administración Pública, al señor Ciprian Acevedo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730730-8, por un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.

21.- Después de una labor de 10 años de servicio en la Administración Pública, al señor Eligio Adames Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319924-6, por un monto de treinta y un mil pesos con 00/100 (RD\$31,000.00) mensuales.

22-A la señora Olimpia Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0050742-9, por un monto de nueve mil seiscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$9,620.00) mensuales.

23-Al señor Eladio Rafael Peña y Betances, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0604153-6, por un monto de dieciséis mil seiscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.

Artículo 2- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días (19) del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 42-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 42-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El oficio No. AG-118-09 de fecha 04 de diciembre de 2009, elevado al Presidente de la República por el Administrador General de los Comedores Económicos del Estado dominicano, donde solicita las pensiones de varios empleados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Al señor Rafael José Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182345-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.